

EX
7040630

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario X V I del Cantón
Guayaquil



No. // 2.012 // CONSTITUCION DE LA
COMPANÍA ANONIMA DENOMINADA
QUIRECRO S.A. -----

CUANTIA: US\$ 800,00-----

2
3
4
5

M. Oscar A.

6 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del
7 Guayas, hoy seis de agosto del dos mil doce, ante mí, Doctor RODOLFO
8 PEREZ PIMENTEL, Abogado y Notario Público Décimo Sexto de este Cantón,
9 comparecen las siguientes personas: FELIPE GUILLERMO QUIROLA
10 CASTILLO, de estado civil casado, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana;
11 LOURDES PAOLA QUIROLA CASTILLO, de estado civil casada, ejecutivo,
12 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Guayaquil,
13 Provincia del Guayas capaces para obligarse y contratar a quienes de
14 conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado es esta escritura a la
15 que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta
16 la minuta que es del tenor siguiente:- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de
17 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la
18 Constitución de compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:
19 PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura
20 pública y manifiestan su voluntad de constituir la Compañía anónima
21 QUIRECRO S.A, las personas cuyos nombres, domicilio, nacionalidades y
22 estados civiles, se expresan a continuación FELIPE GUILLERMO QUIROLA
23 CASTILLO, de estado civil casado, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana;
24 LOURDES PAOLA QUIROLA CASTILLO, de estado civil casada, ejecutivo,
25 de nacionalidad ecuatoriana.- SEGUNDA: NACIONALIDAD.- La compañía
26 que por este contrato se constituye es de nacionalidad ecuatoriana y estará
27 regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y el
28 Estatuto que a continuación se expresa.- ESTATUTO SOCIAL DE LA

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 **COMPAÑÍA QUIRECPRO S.A.- ARTICULO PRIMERO:**
2 **DENOMINACION.**- El nombre de la compañía será **QUIRECPRO S.A.**; con lo
3 cual se identificará en el giro ordinario de sus negocios y en el
4 desenvolvimiento de todas sus actividades.- **ARTICULO SEGUNDO:**
5 **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía será en la ciudad de Guayaquil,
6 Provincia del Guayas, República del Ecuador, y podrá establecer sucursales
7 y/o agencias, en cualquier lugar dentro del territorio nacional y/o extranjero,
8 conforme a las leyes y por resolución de la Junta General de Accionistas, en tal
9 sentido.-**ARTICULO TERCERO: OBJETO.**- La Compañía Anónima
10 **QUIRECPRO S.A;** tendrá como objeto social:- Dedicarse a la producción,
11 desarrollo y comercialización del camarón en todas sus fases y otras especies
12 bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios y de camaroneras; a la
13 comercialización de balanceado y otros insumos agrícolas, además a la
14 comercialización y producción interna y externa en todas sus fases de
15 productos agrícolas como banano, cacao, plátano, ají , arroz y frutas tropicales
16 en general ; a la importación, venta y comercialización de equipos de seguridad
17 personal; además brindar asesoramiento técnico de equipos, y suministros
18 industriales en el área comercial e institucional; a la comercialización y/o venta
19 al por mayor y menor de todo tipo de calzado; también a la comercialización
20 de todo tipo de piezas, partes y repuestos, incluido llantas para todo tipo de
21 vehículos livianos y pesados, y lubricantes;; también podrá alquilar equipos de
22 audio y video, y todo tipo de mobiliarios para eventos sociales. Además podrá
23 comprar y vender chatarras metálicas.- También a la comercialización de
24 plástico para plantaciones agrícolas y otros artículos como: fundas, recipientes,
25 pelotas, etc.; a la comercialización de articulo de bazar, bisutería, y cuero,
26 perfumes, artículos deportivos y juguetes; además de accesorios e implementos
27 para realizar actividades deportivas; Brindar los servicios de turismo sean
28 estos nacionales o extranjeros, mediante la instalación, administración y

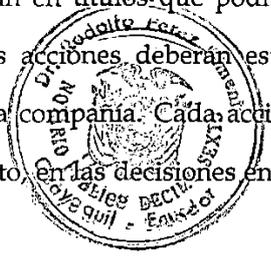
DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL

Notario X V I del Cantón
Guayaquil

M. D. D. D.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 representación de grupos expedicionales, operadoras de turismo, centros
2 vacacionales, agencias de viajes, hoteles, moteles, para lo cual podrá vender,
3 alquilar, subarrendar, chartear naves aéreas, marítimas y de transporte
4 terrestre; pudiendo realizar actividades de promoción y venta de paquetes de
5 expediciones, de turismo, ecoturismo a nivel nacional e internacional; Además
6 podrá dedicarse a la compra y venta de Libros, materiales didácticos, folletos,
7 revistas, suministros de oficinas, referente al turismo y a toda clase de libros
8 educativos; también a la comercialización de artículos de ferretería; a la
9 comercialización sea por importación y/o exportación de equipos de
10 computación, suministros y accesorios de los mismos; También a la recreación,
11 diseño, programación, compra, venta, promoción y publicidad de páginas web
12 y sistemas de computación general; a la importación y exportación de ropas y
13 mercadería en general;; así como a la compraventa, corretaje, administración,
14 permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes muebles; y celebrar
15 cualquier acto o contrato permitido por la ley y que tenga relación con el objeto
16 social. - **ARTICULO CUARTO: EL PLAZO.**- El Plazo de duración de la
17 compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la fecha de
18 inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil, plazo que podrá
19 ampliarse o restringirse por resolución de la Junta General de Accionistas.-
20 **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.**- El capital autorizado de la
21 compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
22 **DE AMERICA**; y el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE**
23 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, divididos en ochocientas acciones
24 ordinarias y nominativas de Un Dólar americano cada una, numeradas del cero
25 cero uno al ochocientos inclusive, las que se emitirán en títulos que podrán
26 representar una o más acciones. Los Títulos de las acciones deberán estar
27 suscritos por el presidente y/o gerente general de la compañía. Cada acción
28 liberada de un dólar americano dará derecho a un voto, en las decisiones en la



1 Junta General de Accionistas, las no liberadas lo darán en proporción a su valor
2 pagado.- **ARTICULO SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL DE**
3 **ACCIONISTAS.**- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la
4 compañía, estará integrada por los accionistas de la misma legalmente
5 convocados y reunidos.- **ARTICULO SEPTIMO: REUNIONES.**- Las Junta
6 Generales, que son ordinarias y extraordinarias, se reunirán en el domicilio
7 principal de la compañía. Las Junta Generales ordinarias se reunirán por lo
8 menos una vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores a la
9 finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos
10 especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos
11 treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en
12 el orden del día. Las Juntas Generales extraordinarias se reunirán en cualquier
13 época del año en que fueran convocadas, para tratar los asuntos puntualizados
14 en la convocatoria; las juntas serán presididas por el presidente o por el gerente
15 general, o quien haga sus veces, o por quien designe la junta en caso de
16 inasistencia o falta de este funcionario y actuará de secretario el gerente general
17 o la persona designada por la junta a falta de este.- **ARTICULO OCTAVO:**
18 **CONVOCATORIAS.**- Las juntas generales serán convocadas por el presidente
19 o por el gerente general mediante aviso por la prensa en el domicilio principal
20 de la compañía; y también mediante nota escrita a cada accionista y entregada
21 en el domicilio que este haya registrado en el compañía con ocho días de
22 anticipación por lo menos al día fijado para la reunión, con indicación del
23 lugar, día, hora y objeto de la junta.- **ARTICULO NOVENO: JUNTAS**
24 **UNIVERSALES.**- No obstante lo dispuesto anteriormente, la junta general de
25 accionistas ordinarias y extraordinarias, se entenderá convocada y quedará
26 válidamente constituida para la deliberar en cualquier tiempo y en cualquier
27 lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, cuando se encuentre
28 presente la totalidad del capital pagado de la compañía; y, los accionistas

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario X V I del Cantón

Guayaquil

Dr. Rodolfo P.

1 quienes deberán suscribir el acta bajo pena de nulidad acepten unánimemente
2 la celebración de la junta.- **ARTICULO DECIMO: QUORUM.**- El quórum para
3 las juntas generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad
4 del capital pagado, en primera convocatoria y con el número de accionistas
5 presente al momento de la segunda convocatoria, debiendo expresarse así en la
6 referida convocatoria.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DECISIONES.**- Las
7 resoluciones de las juntas generales se tomarán por mayoría numérica.-
8 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES.**- Las atribuciones de la
9 junta general son las siguientes: a) Nombrar y remover al presidente, al gerente
10 general y al comisario de la compañía, de conformidad con la ley y señalar sus
11 remuneraciones; b) Conocer y aprobar anualmente las cuentas, los informes, el
12 balance general de pérdidas y ganancias de la compañía, y dictar las
13 resoluciones correspondientes; c) Disposición del reparto de utilidades,
14 amortización de pérdidas y fondo de reserva legal; d) resolución acerca de la
15 emisión de las partes beneficiarias y obligaciones; e) resolver sobre el aumento
16 y disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; f)
17 resolver sobre la disolución anticipada, fusión, escisión, transformación y
18 nombrar liquidador de la compañía; g) todas las demás atribuciones que le
19 concede la ley y el presente estatuto social.- **ARTICULO DECIMO TERCERO:**
20 **DE LA REPRESENTACION LEGAL.**- La administración y representación
21 legal de la compañía estará a cargo del presidente y/o gerente general, los
22 mismos que podrán ser o no accionistas de la misma, quienes la representarán
23 judicial y extrajudicialmente en forma individual, durarán cinco años en el
24 ejercicio de su cargo y serán elegidos por la junta general de accionista,
25 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; sus facultades son: convocar a la
26 junta general de accionistas, conforme a la ley y al estatuto social; intervenir en
27 calidad de secretario en las juntas generales; las actas de sesiones llevará la
28 firma del presidente y/o gerente general, debiendo cumplirse con los demás

Dr. Rodolfo P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 requisitos que establece la ley y reglamentos pertinentes; llevar el libro de actas
2 de la junta general de accionistas; cuidar que se lleven los libros exigidos por el
3 Código de Comercio, también el libro talonario y el de acciones y accionistas;
4 entregar a los comisarios y presentar por lo menos cada año a la junta general
5 de accionistas, memorias de la compañía acompañando el balance y el
6 inventario detallado y preciso de las existencias, proceder a la liquidación de la
7 compañía en caso de disolución cuando no se designare liquidador, y demás
8 que determine la ley y el presente estatuto.- **ARTICULO DECIMO CUARTO:**
9 **DEL COMISARIO.**- La fiscalización y control de la compañía estará a cargo de
10 un comisario elegido por la junta general de accionistas, quien tendrá las
11 facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.-
12 **ARTICULO DECIMO QUINTO: DISPOCIONES GENERALES.**- Para todo
13 lo concerniente a fondo de reserva legal, pérdida o destrucción de acciones,
14 transferencia, transformación, fusión, escisión, liquidación y todo aquello que
15 en este estatuto no se determine, se estará a lo que dispone la Ley de
16 Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de
17 las acciones y se efectuarán entre los meses de junio a octubre de cada año. La
18 compañía se disolverá en cualquier momento, por cualquier motivo, si la junta
19 general de accionistas así lo determina.- **TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO**
20 **DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía que asciende a
21 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**
22 han sido totalmente suscritos en un cien por ciento y pagado en un veinticinco
23 por ciento de la siguiente manera: **FELIPE GUILLERMO QUIROLA**
24 **CASTILLO.**- Por sus propios derechos ha suscrito cuatrocientas acciones
25 ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una y ha pagado el
26 veinticinco por ciento en dinero en efectivo, la suma de **CIEN 00/100**
27 **DOLARES AMERICANOS; LOURDES PAOLA QUIROLA CASTILLO,** por
28 sus propios derechos, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7448889
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MARTINEZ CHULLE GUILLERMO RAUL
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/08/2012 4:12:10 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- QUIRECPRO S.A.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/09/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA EOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Pímanentini



V-496341

Guayaquil, 06 de Agosto del 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **QUIRECPRO S.A.** de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

QUIROLA CASTILLO FELIPE GUILLERMO	\$ 100.00
QUIROLA CASTILLO LOURDES PAOLA	\$ 100.00

TOTAL \$ 200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S. A.


Esther Aguirre Santos
Jefe de Operaciones y Atención al Cliente



U. Quirós
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Ecuador

M. Quirós

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL

Notario X V I del Cantón

Guayaquil

Dr. Rodolfo P.

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil*

1 nominativas de un dólar americano cada una y ha pagado el veinticinco por
2 ciento, en dinero en efectivo, la suma de CIEN 00/100 DOLARES
3 AMERICANOS; En consecuencia, se encuentra totalmente suscrito el capital
4 de la compañía en un cien por ciento, y pagado en un veinticinco por ciento
5 cada una de las acciones suscritas; el setenta y cinco por ciento restante se lo
6 pagará dentro del plazo de dos años de acuerdo a la Ley de Compañías.- Las
7 entregas de dinero referidas en esta cláusula constan del Certificado de
8 Integración de Capital del Banco de Guayaquil, que se adjunta.- CUARTA:
9 Usted señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para la perfecta
10 validez de este instrumento.- Firmado.- Abogado Guillermo Raúl Martínez
11 Chulle, con Registro número catorce mil trescientos noventa y uno -HASTA
12 AQUÍ LA MINUTA.- MANDATO PARA EL TRAMITE.- Cualquiera de los
13 accionistas queda facultado para convocar a la primera Junta General de
14 Accionistas, quedando autorizado, el señor abogado Guillermo Raúl Martínez
15 Chulle, para realizar las gestiones necesarias a fin de que la compañía quede
16 totalmente constituida, así como para obtener el Registro Único de
17 Contribuyente.- Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo
18 necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.
19 Firmado.-

20
21
22
23
24 *X* FELIPE GUILLERMO QUIROLA CASTILLO

25 C.C.070171805-8

26 Cert. Vot: 254-0143

27
28



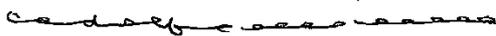
DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

X 
LOURDES PAOLA QUIROLA CASTILLO

C.C. 070171806-6

Cert. Vot: 199-0142



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este
Tercer Testimonio, que rubrico, firmo y sello, en
la de Guayaquil, en a fecha de su otorgamiento.-
Lo certifico.- **EL NOTARIO.-**



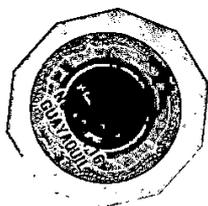
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **QUINTO**, tomo nota de la Resolución No. **SC. IJ.DJCL.G.12.0005121**, dictado por el **Ab. Efren Roca Sosa**, Especialista Jurídico, el **05 de Septiembre del 2012**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía Limitada Denominada **QUIRECPRO S.A.**, celebrada el **06 de Agosto del 2012**, referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-**

Guayaquil, 11 de Septiembre del 2012.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 52-125

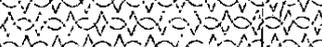
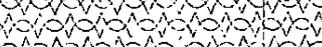
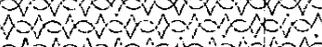
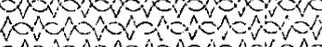
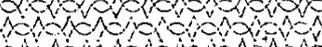
FECHA DE REPERTORIO: 19/sep/2012

HORA DE REPERTORIO: 14:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Septiembre del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ:DJC.G.12.0005121, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico, AB. EEREN ROCA SOSA, el 5 de septiembre del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **QUIRECPRO S.A.**, de fojas 99.692 a 99.706, Registro Mercantil número 17.093.

ORDEN: 52125



Guayaquil, 21 de Septiembre de 2012

\$24.00

REVISADO POR: 


AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Nº 378131



Guayaquil, 29 de Julio del 2015.

Señor Ingeniero
FELIPE GUILLERMO QUIROLA CASTILLO
Ciudad.-

Dé mi consideración:

Por medio de la presente, cúmpleme expresarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **QUIRECPRO S.A.**, en sesión celebrada hoy 29 del corriente, resolvió elegirlo como **GERENTE GENERAL** de la empresa, por un periodo de 5 años, con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la Ley y el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

Sus atributos vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía, otorgada ante el Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, el 06 de agosto del 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 5 de Septiembre del 2012.

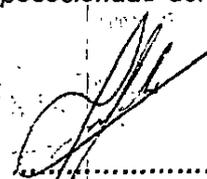
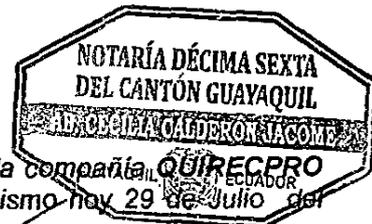
Particular que comunico a usted para los fines legales correspondientes.

Atentamente,

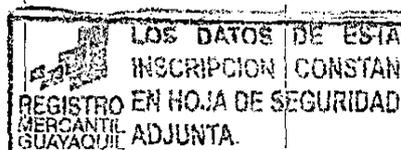


AB. GUILLERMO RAÚL MARTÍNEZ CHULLE
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Razón: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **QUIRECPRO S.A.**, y declaro que me he posesionado del mismo hoy 29 de Julio del 2015, en Guayaquil.



.....
ING FELIPE GUILLERMO QUIROLA CASTILLO
C.I.C. # 0701718058



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:38.449
FECHA DE REPERTORIO:03/ago/2015
HORA DE REPERTORIO:16:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Agosto del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía QUIRECPRO S.A., a favor de FELIPE GUILLERMO QUIROLA CASTILLO, de fojas 31.241 a 31.243, Registro de Nombramientos número 9.845.

ORDEN: 38449

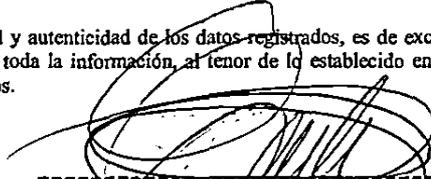


Guayaquil, 05 de agosto de 2015


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Guayaquil, 13 AGO 2015 (UNA)
FOJA(S)

gjh





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.G.12.**

0005121

**Ab. Efrén Roca Sosa
ESPECIALISTA JURIDICO**

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Sexto** del Cantón GUAYAQUIL el **06/Agosto/2012**, que contienen la constitución de la compañía **QUIREC PRO S.A.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.G.2012.3107 de 05/Septiembre/2012, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM 12-113 de 31 de julio de 2012 ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **QUIREC PRO S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil, a

5-SEP-2012

Efrén Roca Sosa
**Ab. Efrén Roca Sosa
ESPECIALISTA JURIDICO**



Exp. Reserva 7448889
Nro. Trámite 2.2012.2551
AMC



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA QUIRECPRO S.A..

La compañía **QUIRECPRO S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Sexto** del **Cantón GUAYAQUIL**, el **06/Agosto/2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.G.12.

- 5 SEP 2012

0005121

1.- DOMICILIO: Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAMARÓN EN TODAS SUS FASES Y OTRAS ESPECIES BIOACUÁTICAS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LABORATORIOS Y DE CAMARONERAS; (...)

Guayaquil,

- 5 SEP 2012

Efrén Roca Sosa
Ab. Efrén Roca Sosa
ESPECIALISTA JURIDICO



NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

EL TELÉGRAFO



DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884

45
CENTAVOS

JUEVES 13 SEPTIEMBRE 2012

www.eltelgrafo.com.ec

EDICIÓN FINAL - 52 Páginas - N° 46.532 Ecuador



Superintendencia
de Compañías

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA QUIREPRO S.A.

La compañía QUIREPRO S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séxto del cantón GUAYAQUIL, el 06/agosto/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.D.J.C.G.12.0005121, 5 de septiembre de 2012.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1,00; Capital Autorizado: US\$1.600,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAMARÓN EN TODAS SUS FASES Y OTRAS ESPECIES BIOACUÁTICAS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LABORATORIOS Y DE CAMARONERAS; (...)

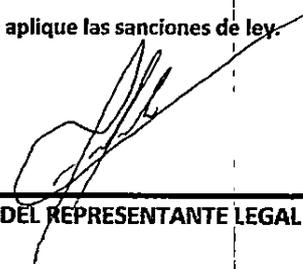
Guayaquil, 5 de septiembre de 2012

Ab. Efrén Roca Sosa
ESPECIALISTA JURÍDICO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(101096)

EX:
704063

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		QUIRECPRO S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: AV JOAQUIN ORRANTIA	NÚMERO: SOLAR 1	INTERSECCIÓN/MANZANA: AV. LEOPOLDO BENITEZ	
CONJUNTO:	BLOQUE: PISO 1	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: TRADE BUILDING	OFICINA No.: 437	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 6026623	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: gmartinez@towercsa.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0997896350	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: JUNTO AL HOTEL SONESTA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: FELIPE GUILLERMO QUIROLA CASTILLO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0701718058			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL			
20 AGO 2015		RECIBIDO FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Hora: <u>13:40</u> Firma: <u>[Signature]</u>			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			